



# Conformación y funcionamiento del Consejo Escolar

---

Liceo Maximiliano Salas Marchan



Los Andes, 30 de marzo de 2026

## ¿Qué es el Consejo Escolar?

El Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión. El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

### Objetivo

Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias (Ley N° 20.370, Ley General de Educación, 2009, art. 15).

El Consejo Escolar es una instancia participativa y representativa del establecimiento educacional, cuya finalidad es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las áreas de su competencia, contribuyendo al mejoramiento de la gestión, la convivencia y la formación integral de los estudiantes.

## Reglamentación para la creación y funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es una instancia participativa obligatoria en todos los establecimientos educacionales con financiamiento estatal (Ley 19.979 de 2004 - JEC, y Ley 20.370 art. 15), que reúne representantes de directivos, docentes, asistentes, apoderados y estudiantes para incorporar visiones comunitarias en la gestión escolar.

### Funciones principales

- **Carácter:** Informativo, consultivo y propositivo (opcionalmente resolutivo por decisión del sostenedor).
- **Ejes de trabajo:** Implementación curricular (PEI), objetivos transversales, instrumentos de gestión formativa, transversalidad educativa.
- **Participación:** Diálogo democrático para visiones, inquietudes y propuestas de mejoramiento.

### Reglamentación clave (Decreto N° 24, 2005)

Promueve convivencia democrática y trayectorias educativas integrales mediante trabajo articulado de toda la comunidad educativa.

La constitución y correcto funcionamiento del Consejo Escolar son altamente necesarios para garantizar una educación inclusiva, con la participación de la comunidad educativa a través de sus representantes. Además, permitirá que el establecimiento educacional reciba las subvenciones correspondientes de acuerdo con el literal f) quáter del art. 6° D.F. L N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones).

## Carácter del Consejo Escolar

El carácter del Consejo Escolar define su funcionamiento, promoviendo la participación democrática y fomentando un proceso de decisiones al interior de las sesiones, plasmando diversos puntos de vista, ideas y propuestas de sus integrantes.

**Carácter informativo**

**Carácter consultivo**

**Carácter propositivo**

**Carácter resolutivo**



## Atribuciones del Consejo Escolar

Las atribuciones del Consejo Escolar se sustentan en una participación informada de cada uno de sus actores, lo que permite la construcción de una comunidad educativa democrática y corresponsable del quehacer pedagógico e institucional, así como facilitadora de la formación de trayectorias educativas integrales para sus estudiantes.

### Integrantes del Consejo Escolar



El principio que rige a la conformación de los Consejos Escolares es convocar a la totalidad de representantes de cada estamento de la comunidad educativa, Sin embargo, por petición de cualquier integrante del Consejo o bien por propia iniciativa, el director en calidad de presidente del Consejo Escolar, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros.

## **Metodología de trabajo para el Consejo Escolar**

Se propone una metodología de trabajo que permita al Consejo Escolar organizar, proyectar y abordar sus distintas ideas y necesidades, para definir propuestas y decisiones de manera democrática, asegurando la participación de la totalidad de sus integrantes. De esa manera, las posturas, opiniones o necesidades presentadas por sus representantes serán efectivamente el reflejo del interés de la comunidad educativa en su conjunto.

## **Marco Regulatorio del Consejo Escolar**

El Consejo Escolar tiene su origen en términos legales, en la Ley 19.979 del Ministerio de Educación del año 2004 que refiere a la Jornada Escolar Completa. Esta instancia está llamada a contribuir en el proceso de fortalecimiento y desarrollo de las trayectorias educativas de la totalidad de estudiantes de las escuelas y liceos del país, permitiéndoles ser corresponsables del fortalecimiento del quehacer tanto institucional como pedagógico.

Cuerpo Legal	Alcance/Hito
<b>Ley N° 19.979, Jornada Escolar Completa, Ministerio de Educación.</b>	Creación del Consejo Escolar. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=232146">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=232146</a>
<b>Decreto N° 24 de 2005, Ministerio de Educación.</b>	Reglamenta consejos escolares modificado por el decreto N° 19, de 2016. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236237">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236237</a>
<b>D.F.L N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación (Artículo N° 15), Ministerio de Educación.</b>	Ratifica la creación del Consejo Escolar y define su objetivo Enlace: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974&amp;idParte=">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974&amp;idParte=</a>
<b>Ley N° 20.536, Sobre violencia escolar, Ministerio de Educación.</b>	Modifica Artículo N° 15 de la Ley General de Educación. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087</a>
<b>Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización</b>	Incorpora temáticas que deben ser informadas a la comunidad educativa por intermedio de su Consejo Escolar. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1028635&amp;buscar=20529">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1028635&amp;buscar=20529</a>
<b>Decreto N° 19 de 2016, Ministerio de Educación.</b>	Modifica Reglamento Consejos Escolares. Enlace: <a href="https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-19-REGLAMENTA-CONSEJOS-ESCOLARES.pdf">https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-19-REGLAMENTA-CONSEJOS-ESCOLARES.pdf</a>



<b>Ley N° 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana, Ministerio de Educación.</b>	Indica que el Plan de Formación Ciudadana es público y debe ser presentado al Consejo Escolar. Enlace: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088963">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088963</a>
<b>Ley N° 21.040 Crea el Sistema de Educación Pública, Ministerio de Educación.</b>	Introduce modificaciones y particularidades en el funcionamiento de Consejos Escolares pertenecientes a Servicios Locales de Educación. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1111237">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1111237</a>
<b>Ley N° 20.845, Ley de Inclusión (artículo 6°), Ministerio de Educación.</b>	Modificación de la ley N° 19.979, en lo que respecta a los Consejos Escolares. Enlace: <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172</a>
<b>Resolución Exenta N°482 de 2018, de la Superintendencia de Educación.</b>	Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial. Enlace: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idnorma=1121042">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idnorma=1121042</a>
<b>Resolución Exenta N°860 de 2018, de la Superintendencia de Educación.</b>	Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. Enlace: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126485">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126485</a>

## Acuerdos del Reglamento Interno del Consejo Escolar

- a) Establecer el número de sesiones ordinarias que realizará el consejo durante el año escolar (al menos 4 sesiones).
- b) Establecer la forma en que se llevarán a cabo la citación a los consejos.
- c) Forma en que será informada la comunidad educativa de los acuerdos y asuntos del Consejo Escolar.
- d) En caso de votar para establecer un acuerdo ¿cuál será el quorum?
- e) El consejo debe designar un secretario de acta del consejo Escolar y clarificar sus funciones.
- f) Establecer el quorum mínimo para sesiones ordinarias y extraordinarias.

